

MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE

SE INDICA ROL Nº 200-2011.-

ALGARROBO, DECRETO: N° 0 2 NOV 2021 2097 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO** 

## ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

## VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
D.A. Nº 1.277 de fecha 03 07 2021 Asumo Alcoldina

4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.

5. Decreto Alcaldicio Nº 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y

gastos año 2021.

6. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.

7. Ord. N.º 346/2021 de fecha 27/10/2021, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por el contribuyente.

## CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan

2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.

3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **DOCE MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N.º 351/2021.

## DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

PATENTE PROVISORIA CLASIFICACIÓN

N° 200-2011 ROL

ACTIVIDAD ECONÓMICA VENTA DE JEANS Y ACCESORIOS DE MUJER

COMERCIALIZADORA JORGE HERNAN VÁSQUEZ SOLAR NOMBRE

E.I.R.L.

N° 77.441.391-K

EL BOLDO N° 333 CON LUZ DIVINA N° 1181, LOCAL N° 18 **DIRECCION COMERCIAL** 

N-3 HIJUELA EL TRANQUE DE LA COMUNA DE

ALGARROBO. 13/10/2021

**FECHA DE INICIO** 13/10/2022 **FECHA DE TÉRMINO** 

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales DAD D

3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinan el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar:

4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona patural jurídica la resolución contenida en el presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO **ALCALDE** 

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

PLG! RENTAS Y PATENTES MANUART/U.C./grp.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: U 2 NOV

202 10V 2021 0 FECHA SALIDA: ...

OBSERVACIÓN Nº.